

N° 3284

22
octubre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Ley 3158

Se modifica el Código de Tránsito y Transporte Pág. 6

Ley 3170

Se instituye en el ámbito de la CABA el Premio Joven Lector Pág. 6

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 916/09

Se aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Licitación Pública Expediente N° 57212/98 Pág. 8

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 3316-MHGC/09

Se resuelve la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 10

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 1006-MJYSGC/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 15

Resolución 1007-MJYSGC/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 16

Resolución 1008-MJYSGC/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 17

Resolución 1009-MJYSGC/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 17

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 1126-MDSGC/09

Se designa Coordinador del Programa de Gestión Asociada Pág. 18

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 133-SECLYT/09

Se deja cesante a personal de planta de gabinete Pág. 19

Inst. Espacion Para La Memoria

Resolución 123-IEM/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 20-DGICYC/09 Pág. 20

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución 2396-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 21

Resolución 2397-MHGC/09

Se reubica a profesional médica Pág. 22

Resolución 2398-MHGC/09

Se reubica a profesional médica Pág. 23

Resolución 2399-MHGC/09

Se designa profesional médica Pág. 24

Resolución 2400-MHGC/09

Se designa profesional bioquímica Pág. 25

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 2401-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 26

Resolución 2402-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados Pág. 27

Resolución 2403-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 28

Resolución 2406-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 29

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 57-DGTES/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2004-SIGAF/09 Pág. 29

Disposición 304-DGCG/09

Se establece como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos la oficina sita en Av Corrientes 1530, 7° piso Pág. 31

Disposición 515-DGADMH/09

Se establece cambio de tarea y función de agente Pág. 31

Disposición 517-DGADMH/09

Se da de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a agentes Pág. 32

Disposición 518-DGADMH/09

Se dispone el cese de agente Pág. 33

Disposición 519-DGADMH/09

Se dispone el cese de agentes por jubilación con incentivo Pág. 34

Disposición 520-DGADMH/09

Se dispone el cese de agente por jubilación con incentivo Pág. 35

Disposición 521-DGADMH/09

Se dispone el cese de agentes por jubilación con incentivo Pág. 36

Disposición 522-DGADMH/09

Se dispone el cese de
agentes por jubilación con incentivo Pág. 37

Disposición 523-DGADMH/09

Se deja parcialmente sin
efecto los términos de la Disposición N°
430-UGRH/09 Pág. 38

Disposición 524-DGADMH/09

Se deja parcialmente sin
efecto los términos de la Disposición N°
430-UGRH/09 Pág. 39

Disposición 525-DGADMH/09

Se deja parcialmente sin
efecto los términos de la Disposición N°
430-UGRH/09 Pág. 40

Disposición 526-DGADMH/09

Se dispone el cese de
agente Pág. 42

Disposición 527-DGADMH/09

Se aceptan renunciaciones de
agentes Pág. 42

Disposición 528-DGADMH/09

Se deja parcialmente sin
efecto los términos de la Disposición N°
144-UGRH/09 Pág. 43

Disposición 529-DGADMH/09

Se otorga incentivos a
agentes cesados Pág. 44

Disposición 530-DGADMH/09

Se otorga incentivos a
agentes cesados Pág. 45

Disposición 531-DGADMH/09

Se otorga incentivos a
agentes cesados Pág. 46

Disposición 532-DGADMH/09

Se dispone el cese de
agentes por jubilación con incentivo Pág. 48

Disposición 533-DGADMH/09

Se otorga incentivo a
agentes Pág. 49

Disposición 534-DGADMH/09

Se aceptan renunciaciones Pág. 50

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 304-DGSPR/09

Se renueva la habilitación
concedida a la empresa Secclean SA Pág. 51

Disposición 305-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa Nexus SRL Pág. 52

Disposición 306-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa Safety &
Research Center SA Pág. 53

Disposición 307-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa Seguridad &
Tecnología SRL Pág. 54

Disposición 308-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa Bordguard'S
SRL Pág. 56

Disposición 309-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa Urban
Prevention SA Pág. 57

Disposición 311-DGSPR/09

Se amplían los términos de la
Disposición N° 280-DGSPR/08 Pág. 58

Disposición 312-DGSPR/09

Se concede habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Rastreo Satelital
SA Pág. 59

Disposición 313-DGSPR/09

Se renueva habilitación
concedida a la empresa AM Seguridad
Empresaria SRL Pág. 60

Disposición 314-DGSPR/09

Se concede habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Altre Security SA Pág. 62

Disposición 315-DGSPR/09

Se renueva la habilitación
concedida a la empresa Ele Seguridad
SRL Pág. 63

Disposición 317-DGSPR/09

Se renueva la habilitación
concedida a la empresa Seguridad
Hual-Con SRL Pág. 64

Ministerio de Salud

Disposición 329-HNBM/09

Se anula la Licitación Pública
N° 1660-SIGAF/09 Pág. 65

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 2272-DGFOC/07

Se dispone que la manzana
delimitada por las calles Santos
Irigoyen, Pedro Velarde, Av Perito
Moreno, Peperí y Ancaste no está sujeta
al cumplimiento de ninguna Línea de
frente Interno ni Línea Interna de
Basamento Pág. 66

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 60-GA/09

Se aprueba el pliego y se
llama a Licitación Privada N° 16/09 Pág. 67

Disposición 61-GA/09

Se aprueba pliego y sellama
a Licitación Privada N°14/09 Pág. 69

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio
Público de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Disposición 45-UOA/09

Se aprueba pliego y se

llama a Licitación Pública N° 25/09 Pág. 70

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Comunicados 147-DGCYSB/09

Pág. 73

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Comunicados 95021-AGIP/09

Pág. 74

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 359-DGCYC/09

Pág. 75

Contratación Directa
6498-DGCYC/09

Pág. 75

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Licitación 2308-SSEMERG/09

Pág. 76

Ministerio de Salud

Licitación 2375-HGNRG/09

Pág. 76

Licitación 2020-HGAIP/09

Pág. 77

Licitación 2062-HNBM/09

Pág. 79

Licitación 2069-IZLP/09

Pág. 79

Licitación 2191-HNBM/09

Pág. 80

Expediente 1167345-DGADC/09

Pág. 82

Carpeta 1198114-HNBM/09

Pág. 83

Carpeta 1244844-HBR/09

Pág. 84

Carpeta 1163604-HO/09

Pág. 85

Ministerio de Educación

Expediente 49052-DGIYE/09

Pág. 85

Expediente 1154039-DGIYE/09

Pág. 86

Ministerio de Cultura

Licitación 351-DGLYPL/09

Pág. 87

Expediente 41781-DGPEIH/09

Pág. 89

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 1761-DGEGRAL/09

Pág. 90

Ente de Turismo

Licitación 2400-DGTALET/09

Pág. 90

Consejo de la Magistratura

Expediente 120-DCYC/09

Pág. 91

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Nota 5380-IVC/09

Pág. 92

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 18431-BCO. CIUDAD/09

Pág. 92

Carpeta 18167-BCOCIUDAD/09

Pág. 93

Ente Regulador de los
Servicios Públicos de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Expediente 2502-ERSP/09

Pág. 94

Fiscalía General - Ministerio
Público de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Licitación 25-FG/09

Pág. 95

Edictos Particulares

Transferencias 286-/09

Pág. 96

Transferencias 287-/09

Pág. 96

Transferencias 288-/09

Pág. 96

Transferencias 289-/09

Pág. 97

Transferencias 290-/09

Pág. 97

Transferencias 291-/09

Pág. 97

Transferencias 292-/09

Pág. 98

Transferencias 293-/09

Pág. 98

Transferencias 295-/09

Pág. 98

Otras Normas 294-/09

Pág. 99

Otras Normas 296-/09

Pág. 99

Otras Normas 297-/09

Pág. 100

Otras Normas 298-/09

Pág. 100

Otras Normas 299-/09

Pág. 100

Otras Normas 300-/09

Pág. 101

Otras Normas 302-/09

Pág. 101

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones 10239-DGEGE/09

Pág. 102

Juzgado Provincial

Citación 1273964-JUZ/09

Pág. 103

Comunicaciones

1280191-JUZ/09

Pág. 104

Comunicaciones

1280204-JUZ/09

Pág. 105

Poder Legislativo

Leyes

LEY N° 3.158

Buenos Aires, 3 de setiembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se reemplaza el texto del artículo 7.1.12 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires por el siguiente:

“7.1.12 Requisito para control.

A los fines del control del cumplimiento de las normas de estacionamiento, se deja establecido el requisito ineludible de la señalización vertical correspondiente en el lugar de su imperio sólo cuando se trate de excepciones a las normas generales establecidas en el artículo 7.1.2 del presente Código. Tampoco requieren señalización las prohibiciones generales establecidas en el artículo 7.1.8 y en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i), k) y puntos 1, 2, 3, 5 y 6 del inciso 1) del artículo 7.1.9.

Las normas particulares que se dispongan deben señalizarse con por lo menos una señal vertical en cada cuadra del tramo de arteria en la que rijan. Cuando se trate de cuadras de ciento cincuenta (150) metros o más de longitud por bordear plazas, parques, paseos, cementerios, clubes u otros, se debe instalar como mínimo una señal cada setenta y cinco (75) metros.“

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343-98, certifico que la Ley N° 3158 (Expediente N° 1155188/09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de setiembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de setiembre de 2009.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.170

Buenos Aires, 10 de setiembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el Premio “Joven Lector”, el cual será otorgado a tres (3) usuarios de las Bibliotecas Públicas dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mayor cantidad de libros hayan consultado y/o retirado y cumplan con los requisitos establecidos en la presente, en reconocimiento a su hábito lector.

Art. 2º.- Son requisitos para la obtención del premio:

- a) Tener entre seis (6) y veintiún (21) años de edad.
- b) Haber utilizado el servicio de consulta y/o de préstamo a domicilio con asiduidad.
- c) Haber devuelto el material retirado en el plazo establecido por el Reglamento de Bibliotecas.
- d) Haber devuelto el material en buen estado de conservación.

Art. 3º.- Todas las Bibliotecas Públicas de la Ciudad enviarán cada año a la autoridad de aplicación, los datos de los tres usuarios que mayor cantidad de libros hayan retirado y/o consultado en los doce (12) meses anteriores a la fecha establecida por la reglamentación y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la presente.

A partir de los datos recibidos, la autoridad de aplicación elaborará un listado del cual deben surgir los tres (3) ganadores del premio.

Art. 4º.- Una vez obtenidos los tres ganadores, del resto de los usuarios incluidos en el listado confeccionado por la Autoridad de Aplicación, se otorgará una mención especial al lector de menor edad.

Art. 5º.- El Premio consistirá en un diploma y cinco libros de reconocidos autores argentinos que se entregarán en un acto de reconocimiento a llevarse a cabo el día 24 de agosto en concordancia con la celebración del “Día del Lector” en el lugar que decida la autoridad de aplicación.

La mención especial para el lector de menor edad consistirá en un diploma que acredite tal condición y la entrega de tres libros de reconocidos autores argentinos.

Art. 6º.- Los nombres, edad, Biblioteca de consulta y todo otro dato de los ganadores que establezca la reglamentación, serán publicados en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá difundir a través de los medios de comunicación y mediante cartelería en las Bibliotecas y Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los contenidos de la presente ley.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Art. 10.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto N° 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3.170 (Expediente N° 1.189.248/09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 10 de septiembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 8 de octubre de 2009.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

Clusellas

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 916/09

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 64.016/04 y la Licitación Pública Expediente N° 57.212/98, cuyo objeto contractual es la Construcción de Jardín de Infantes del D.E. 20º, sito en la calle Piedra Buena y Av. Eva Perón, siendo adjudicataria la empresa CAPUTO S.A. I.C. y F. y

CONSIDERANDO:

Que ejecutadas las obras previstas en la documentación contractual y en el Anexo del Acta Acuerdo del 12 de Julio de 2006, suscripta entre la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (DGIMyE) y la empresa CAPUTO S.A.I.C. y F., no existen observaciones técnicas pendientes de ejecución tal cual surge del Acta de Constatación del 21 de Septiembre de 2006 labrada por la Inspección de Obra de la DGIMyE y la empresa contratista;

Que con fecha 12 de Julio de 2006 se firmó el Acta Acuerdo citada en el párrafo anterior por la cual la empresa asumió el compromiso de ejecutar las obras identificadas en el Anexo 1 adjunto a la misma, y se estipuló que constatada la finalización de las tareas de conformidad por Informe Técnico del Inspector de Obra de la DGIMyE, las partes celebrarán la Recepción Definitiva sin más trámite, de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes;

Que de conformidad a lo citado, la Inspección de obra actuante ha otorgado un Acta de Recepción Provisoria ad referéndum del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, con fecha 13 de Julio del año 2000, de los trabajos arriba especificados en el establecimiento mencionado, y por Acta de Constatación del 25 de Agosto de 2000 expresa que las tareas faltantes descriptas en el Anexo a la Recepción Provisoria fueron ejecutadas a satisfacción;

Que se encuentra agregada el Acta de Constatación de fecha 21 de Septiembre de 2006, en la cual se expresa que las tareas descriptas en el Acta Acuerdo del 12 de Julio de 2006 han sido concluidas en su totalidad dentro del plazo acordado;

Que el Departamento de Asesoramiento Jurídico y Legal de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (DGlyE) emite dictamen manifestando que, atento a que el Acta Acuerdo del 12 de Julio de 2006 no fija plazo de garantía alguno para las obras ejecutadas en virtud de su Anexo, y a que las tareas que fueron objeto del Acta de Constatación del 21 de Septiembre de 2006 fueron concluidas en tiempo y forma, la contratista estaba en condiciones de firmar el Acta de Recepción Definitiva de la obra desde la última fecha citada correspondiendo asignar tal carácter al Acta de Constatación del 21 de Septiembre de 2006;

Que en virtud del tiempo transcurrido se está en condiciones de aprobar ambas instancias en forma conjunta a los fines de imprimir agilidad al trámite, apoyado en la Ley de Procedimiento Administrativos y aplicación del principio de economía procesal previsto en el artículo 22, inciso b) del Decreto 1510/97;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (B.O.C.B.A. 1850);

Que el acto administrativo que refrenda la recepción definitiva de la obra es condición necesaria para el cierre administrativo de la obra y la devolución del fondo de reparo y de la póliza de caución de ejecución de contrato;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, suscripta entre la Inspección de Obra de la DGlyE y la empresa contratista, bajo el marco del Expediente N° 64.016/04 y la Licitación Pública Expediente N° 57.212/98, cuyo objeto contractual es la Construcción de Jardín de Infantes del D.E. 20°, sito en la calle Piedra Buena y Av. Eva Perón, siendo adjudicataria la empresa CAPUTO S.A.I.C. y F.

Artículo 2°.- Fijase como fecha de Recepción Provisoria de las obras el día 13 de Julio de 2000.

Artículo 3°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta en el mismo marco de contratación.

Artículo 4°.- Fijase como fecha de Recepción Definitiva de la obras el día 21 de septiembre de 2006.

Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por los Señores Ministro de Educación y Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro. Remítase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento para la prosecución del trámite. Notifíquese a la empresa contratista. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 3.316 - MHGC/09

Buenos Aires, 21 de octubre de 2009.

VISTO: El inciso b) del artículo 85, los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70, el artículo 12 de la Ley N° 2.999, el artículo 2 de la Ley N° 3.152, el Decreto N° 74-GCBA/09, el Decreto N° 800-GCBA/09, la Resolución N° 331-MHGCBA/09, la Resolución N° 397-MHGCBA/09, la Resolución N° 554-MHGCBA/09, la Resolución N° 719-MHGCBA/09, la Resolución N° 805-MHGC/2009, la Resolución N° 934-MHGC/2009, la Resolución N° 1.195-MHGC/2009; la Resolución N° 1.432-MHGC/2009, la Resolución N° 1.828-MHGC/2009, la Resolución N° 1.994-MHGC/09, la Resolución N° 2.216-MHGC/09, la Resolución N° 2.456-MHGC/09, la Resolución N° 2.787-MHGC/09, la Resolución N° 2.955-MHGC/09, el Expediente N° 1284342/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley N° 70 faculta a la Tesorería General a emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el artículo 12 de la Ley N° 2.999;

Que el artículo 2 de la Ley N° 3.152, facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero 2009 por un valor nominal de hasta PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-), en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley N° 70, dicho monto deberá considerarse parte integrante del monto máximo autorizado por el mencionado artículo 12 de la Ley N° 2.999; asimismo se dispone que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión;

Que a efectos de la instrumentación en el mercado local de las operaciones referidas anteriormente se estableció, a través del Decreto N° 74-GCBA/09, el marco normativo al que estarán sujetos dichos instrumentos de financiamiento, especificando características, forma y modo de emisión y colocación de los mismos;

Que la presente emisión corresponde al décimo segundo tramo del Programa de emisión de Letras de Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos y procedimientos de licitación pública y colocación que fueron aplicados en las anteriores emisiones de dichos títulos;

Que por el Decreto N° 74-GCBA/09 se designó al Ministro de Hacienda como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias del mencionado decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto N° 74-GCBA/09 y el artículo 2° del Decreto N° 800-GCBA/09,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (V.N. \$ 116.580.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 42 días.

b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.

c) Fecha de emisión: 22 de octubre de 2009.

d) Fecha de la Licitación: 21 de octubre de 2009.

e) Monto total a ser colocado: Por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (V.N. \$ 116.580.000.-)

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).

g) Plazo: CUARENTA Y DOS (42) días.

h) Vencimiento: 3 de diciembre de 2009.

i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.

k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.

m) Importe de las ofertas:

m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIENTO MIL (V.N. \$ 100.000.-).

m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-).

m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 50.000.-).

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.

o) Fecha de Liquidación: 22 de octubre de 2009.

p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2°.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 91 días por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (V.N. \$ 131.223.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 91 días.

b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.

c) Fecha de emisión: 22 de octubre de 2009.

d) Fecha de la Licitación: 21 de octubre de 2009.

e) Monto total a ser colocado: Por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (V.N. \$ 131.223.000.-).

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).

g) Plazo: NOVENTA Y UN (91) días.

h) Vencimiento: 21 de enero de 2010.

i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.

k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.

m) Importe de las ofertas:

m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIENTO MIL (V.N. \$ 100.000.-).

m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-).

m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 50.000.-).

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.

o) Fecha de Liquidación: 22 de octubre de 2009.

p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 3°.- Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA MIL (V.N. \$ 21.130.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 182 días.

b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.

c) Fecha de emisión: 22 de octubre de 2009.

d) Fecha de la Licitación: 21 de octubre de 2009.

e) Monto total a ser colocado: Por un monto de hasta VALOR NOMINAL PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA MIL (V.N. \$ 21.130.000.-).

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).

g) Plazo: CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días.

h) Vencimiento: 22 de abril de 2010.

i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Interés:

j.1) Tasa aplicable: Está compuesta por un componente flotante más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) anual.

El componente flotante se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés a plazo fijo de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO (35) días, de montos mayores o iguales a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) -BADLAR- promedio banco

privados, calculado considerando las tasas publicadas durante el trimestre por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada cupón y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada cupón de intereses.

j.2) Cálculo de interés: Sobre su valor nominal, desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés.

j.3) Fecha de pago de intereses: Se pagarán dos servicios financieros que operarán los días 21 de enero de 2010 y 22 de abril de 2010. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j.4) Inicio período de intereses: Desde la fecha de emisión para el primer pago de interés y para el siguiente cupón, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior.

j.5) Base para conteo de días: Días reales sobre días reales.

k) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.

l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.

m) Importe de las ofertas:

m.1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$ 500.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS CIEN MIL (V.N. \$ 100.000.-).

m.2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: El importe mínimo será VALOR NOMINAL PESOS DIEZ MIL (V.N. \$ 10.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-).

m.3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: El importe mínimo será de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-) y múltiplo de VALOR NOMINAL PESOS UN MIL (V.N. \$ 1.000.-). El importe máximo será de VALOR NOMINAL PESOS CINCUENTA MIL (V.N. \$ 50.000.-).

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A.

o) Fecha de Liquidación: 22 de octubre de 2009.

p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,025% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores S.A.

Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación

en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 4°.- Las licitaciones públicas de Letras del Tesoro, cuyas emisiones se disponen en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, se llevarán a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5°.- De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y/o el Director General de Crédito Público podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6°.- Autorízase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones correspondientes a Letras del Tesoro emitidas conforme a los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución.

Artículo 7°.- La adjudicación se realizará por el sistema Holandés de Precio único, autorizándose al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a determinar dicho precio y, en caso de ser necesario, asignaciones por prorrateo.

Artículo 8°.- Facúltase al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y/o al Director General de Crédito Público a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras conforme a los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución.

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, a las Direcciones Generales de Tesorería, Contaduría, y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 1.006 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.112.669-DGSV/09, por la cual la Dirección General Seguridad Vial, gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 50-GCABA/09, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2009-.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Anexo A, Punto III del Decreto N° 50-GCABA/09, (B.O. N°3102),

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General Seguridad Vial por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Seguridad Vial, de este Ministerio. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 1.007 - MJYSGC/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.186.314-SSJUS/09, por la cual la Subsecretaría de Justicia, gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 50-GCABA/09, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2009-.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Anexo A, Punto III del Decreto N° 50-GCABA/09, (B.O. N° 3.102),

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General Electoral por un monto total de PESOS DOS MIL

(\$ 2.000.-) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Justicia, de este Ministerio. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.008 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009

VISTO: La Nota N° 1.126.047-DGELEC/09, por la cual la Dirección General Electoral, gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 50-GCABA/09, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2009-.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Anexo A, Punto III del Decreto N° 50-GCABA/09, (B.O. N° 3102),

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General Electoral por un monto total de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral, de este Ministerio. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.009 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009

VISTO: La Nota N° 1.109.674-SSJUS/09, por la cual la Subsecretaría de Justicia,

gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 50-GCABA/09, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2009-.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Anexo A, Punto III del Decreto N° 50-GCABA/09,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Dirección General Electoral por un monto total de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Justicia, de este Ministerio. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 1.126 - MDSGC/2009

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 598/2007 y la Resolución N° 1601/MDSGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Decreto crea el Programa de Gestión Asociada en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Social de la ex Subsecretaría de Promoción e Integración Social, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que, el Anexo I del citado Decreto prevé, en su estructura organizativa, la designación de un Coordinador General, cuyas funciones se encuentran allí detalladas;

Que, en función de ello, corresponde efectuar la designación del Coordinador General previsto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase Coordinador del Programa de Gestión Asociada creado por el Decreto N° 598/2007 al Señor Carlos Adrián Godoy, titular de la C.U.I.T. N° 20-17256914-0;

Artículo 2°.- La presente designación tiene carácter ad honorem;

Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 133 - SECLYT/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: la Resolución N° 129-SECLYT/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto 2075/07 y sus modificatorios se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por Resolución N° 129-SECLYT/09, se dispuso la designación del agente Claudio Puig, DNI N° 7.612.246, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Cese, a partir del 1 de octubre de 2009, del agente Claudio Puig, DNI N° 7.612.246, como personal de la planta de gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fue dispuesta por Resolución N° 129-SECLYT/09.

Artículo 2°.-Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la

Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Inst. Espacion Para La Memoria

RESOLUCION N° 123 - IEM/09

Buenos Aires, 08 de Octubre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y la Carpeta N° 50/IEM/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Uniformes para el personal de protección, dependiente de este Instituto Espacio para la Memoria, que presta servicios en el ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 84/IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a licitación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 141/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 20/DGCyC/09 para el día 11 de Septiembre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 29/09 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL y GERMAN RAUL ELGORRIAGA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación N° 07/DGCyC/09, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: GERMAN RAUL ELGORRIAGA (Renglones N°s 1 2 y 3) y ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL (Renglón N°s 4, 5 y 6),

para los Renglones N°s 4/6 por resultar única oferta mas conveniente conforme los términos del Artículo 109° concordante con el Artículo 108° de la Ley 2095 y su reglamentación y para el resto de los Renglones por oferta mas conveniente de acuerdo los términos del Artículo 108° de la citada Ley.

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 23 de Septiembre de 2009, fecha esta coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna

presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL
INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 20/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase el suministro de Uniformes para el personal de protección, dependiente de este Instituto Espacio para la Memoria, que presta servicios en el ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA, a las firmas: GERMAN RAUL ELGORRIAGA (Renglones N°s 1 2 y 3) por la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 9.750,00) y ALICIA ZORAIDA KANOORE EDUL (Renglón N°s 4, 5 y 6) por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Cincuenta (\$ 13.950,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el presente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.396 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.547-HGADS/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se reconozcan los servicios prestados por la Dra. Marta Cristina Calabrese, D.N.I. 12.982.504, CUIL. 27-12982504-4, ficha 309.643, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente;

Que, lo manifestado, debe ser considerado, toda vez que existió una real prestación de los mismos;

Que, en consecuencia, resulta necesario, regularizar la situación planteada, en concepto de 1 guardia realizada en el mes de febrero, correspondiente al año 2.008;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 718/08,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Dra. Marta Cristina Calabrese, D.N.I. 12.982.504, CUIL. 27-12982504-4, ficha 309.643, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.954, en concepto de 1 guardia realizada en el mes de febrero correspondiente al año 2.008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicio la mencionada agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.397 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 3.548/05, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Dra. Susana Isabel Ardiles, D.N.I. 17.129.088, CUIL. 27-17129088-6, ficha 339.038, manifiesta que se desempeñó como Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Hemoterapia), Día Domingo, titular, con 30 horas semanales en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, hace saber al respecto que conforme lo prescripto por el artículo 13° del Decreto N° 282/96 de fecha 18 de marzo de 1.996, los profesionales de Guardia de los Días Domingo al cumplir seis (6) años en su cargo, podrían optar por tres alternativas: a)

Prestar servicios en planta, b) Continuar en la guardia de los días domingo con modalidad de función de Guardia de su nombramiento en planta y c) Solicitar cubrir, de existir algún cargo vacante en la dotación de guardia de lunes a sábado, el cargo como función de guardia de su cargo de planta;

Que, en consecuencia la nombrada solicita pasar a revistar con el total de horas asignadas, conforme la opción b) del citado Decreto;

Que, el mencionado establecimiento asistencial accede a lo peticionado;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada se procede a la reubicación de la profesional que nos ocupa;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13°, opción b) del Decreto N° 282/96;

Que es de hacer notar que la gestión que nos ocupa se efectúa conforme lo prescripto por el artículo 6° del Decreto N° 282/96, de fecha 18 de marzo de 1.996, dado que la causante deberá cumplimentar un horario mínimo de 12 horas semanales en planta, y de acuerdo a la Resolución N° 609-HyF/05;

Que el acto administrativo en cuestión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, modificatorias.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reubíquese a la Dra. Susana Isabel Ardiles, D.N.I. 17.129.088, CUIL. 27-17129088-6, ficha 339.038, como Especialista en la Guardia Médica de Consultor Adjunto (Hemoterapia), Día Domingo, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.20.954, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13°, opción b) del Decreto N° 282/96 y en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.398 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 38.521/09, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Fabiana María Sardi, D.N.I. 16.345.478, CUIL. 27-16345478-0, ficha 322.931, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del

Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta; Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor Adjunto (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a), b) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reubíquese a la Dra. Fabiana María Sardi, D.N.I. 16.345.478, CUIL. 27-16345478-0, ficha 322.931, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a), b) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0900. MS.20.954, del citado Hospital.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.399 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 69.174/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.337-MSGCyMHGC/08, la Dra. María Beatriz Néspolo, D.N.I. 17.500.108, CUIL. 27-17500108-0, ficha 329.677, fue designada con carácter de reemplazante, como Médica de Planta de Hospital, con 24 horas semanales, para desempeñarse en el Área de Promoción y Protección de la Salud, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la

Guardia Médica de Hospital (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que, el establecimiento asistencial que nos ocupa, solicita se cubra de inmediato el cargo mencionado en segundo término, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar en el mismo con carácter de reemplazante, a la Dra. Sheila Denise Hocsman, D.N.I. 25.317.153, CUIL. 27-25317153-2, ficha 393.310, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Sheila Denise Hocsman, D.N.I. 25.317.153, CUIL. 27-25317153-2, ficha 393.310, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatria), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Partida 4022.1100.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, partida 4022.1106.Z.25 954, del citado Hospital.

Titular del cargo la Dra. María Beatriz Néspolo, D.N.I. 17.500.108, CUIL. 27-17500108-0, ficha 329.677.

Artículo 2°.- El Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 1°, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.400 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 39.259/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al agente Fernando Smithuis, D.N.I. 23.538.677, CUIL. 20-23538677-2, ficha 402.220;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al agente Fernando Smithuis, D.N.I. 23.538.677, CUIL. 20-23538677-2, ficha 402.220, como Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.028, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímico, suplente, partida 4022.0606.Z.25.928, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.401 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1.590-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Carlos Alberto Rossi, D.N.I. 13.566.654, CUIL. 20-13566654-9, ficha 356.438, como Vicedirector, interino, en la Escuela Superior de Comercio N° 3, D.E. 7° "Hipólito Vieytes";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 17 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente Carlos Alberto Rossi, D.N.I. 13.566.654, CUIL. 20-13566654-9, ficha 356.438, como Vicedirector, interino, en la Escuela Superior de Comercio N° 3, D.E. 7° "Hipólito Vieytes", del Ministerio de Educación, desde el 17 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.402 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 4169-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Patricia Alejandra Abilleira, D.N.I. 18.151.449, CUIL. 27-18151449-9, ficha 349.253, como Preceptora, interina, en la Escuela Técnica N° 31, D.E. 4° "Armada Argentina";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 2 y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Patricia Alejandra Abilleira, D.N.I. 18.151.449, CUIL. 27-18151449-9, ficha 349.253, como Preceptora, interina, en la Escuela Técnica N° 31, D.E. 4º "Armada Argentina", del Ministerio de Educación, desde el 2 y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.403 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1.439-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente María Alejandra Robin da Costa, D.N.I. 17.522.299, CUIL. 27-17522299-0, ficha 360.657, como Profesora Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas, D.E. 1º, "Presidente Roque Saenz Peña";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente María Alejandra Robin da Costa, D.N.I. 17.522.299, CUIL. 27-17522299-0, ficha 360.657, como Profesora Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 1 en Lenguas Vivas, D.E. 1º, "Presidente Roque Saenz Peña", del Ministerio de Educación, desde el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.406 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 2.648-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Edmundo Mario Zanini, L.E. 08.118.381, CUIL. 20-08118381-4, ficha 253.383, como Vicedirector, suplente, en la Escuela Normal Superior N° 11, D.E. 6° "Dr. Ricardo Levene";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de septiembre y hasta el 2 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente Edmundo Mario Zanini, L.E. 08.118.381, CUIL. 20-08118381-4, ficha 253.383, como Vicedirector, suplente, en la Escuela Normal Superior N° 11, D.E. 6° "Dr. Ricardo Levene", del Ministerio de Educación, desde el 1 de septiembre y hasta el 2 de noviembre de 2.008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 57 - DGTES/09

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y la Nota N°

4.696/DGTES/09,

y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el Servicio de Mantenimiento y Monitoreo Satelital de Alarmas con destino a esta Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 35/DGTES/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y por Disposición N° 44/DGTES/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 145/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.004/SIGAF/09 para el día 17 de Septiembre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2.364/2009 se recibió la oferta de la firma ANZORANDIA ARIEL ROSENDO;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.337/2009, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de

la oferta presentada por la firma: ANZORANDIA ARIEL ROSENDO (Renglones N^{ros} 1 y 2), por única oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 109° concordante con el Artículo 108° de la Ley N° 2.095 por el período de 12 (doce) meses;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 1 de Octubre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 754/GCBA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA
DISPONE:**

Artículo 2°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.004/SIGAF/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2095 y adjudícase el Servicio de Mantenimiento y Monitoreo Satelital de Alarmas por el período de 12 (doce) meses, a la firma

ANZORANDIA ARIEL ROSENDO (Renglones N^{ros} 1 y 2) por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Cinco Con Noventa y Dos Centavos (\$ 27.385,92), con destino a esta Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la

página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 6º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Laskowski**

DISPOSICION N° 304 - DGCG/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: las Disposiciones A 123-DGCG/09 y A 131-DGCG/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición A 123-DGCG/09 se establece la integración de la Representación de la Delegación Contable Centros Culturales y Teatros de ésta Dirección General por un grupo liquidador: Grupo Liquidador Generales;

Que por la Disposición A 131-DGCG/09, se tuvo por integrada dicha Delegación Contable detallándose la nómina de agentes que integrarán la misma;

Que con el fin de organizar las tareas de liquidación correspondientes en la precitada Delegación Contable, se torna necesario establecer tanto el lugar físico donde funcionará el Centro de Recepción de Documentación de Pagos, como su horario de atención;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA DISPONE

Artículo 1º.- Establécese como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos correspondiente a la Delegación Contable Centros Culturales y Teatros de ésta Dirección General, la oficina sita en la Av. Corrientes 1530, 7mo piso, a partir de la publicación de la presente.

Artículo 2º.- El horario de atención de dicho Centro será de 10.00 a 14.00 hs.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase al Centro de Recepción de Pagos, a la Delegación Contable Centros Culturales y Teatros y al Ministerio de Cultura. Cumplido, pase al Área Técnico Normativo dependiente de la Dirección Técnica Legal y de Control para su archivo. **Messineo**

DISPOSICIÓN N° 515 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.136.985-DGCYSB/09, y teniendo en cuenta las atribuciones

conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el cambio de tarea y función del agente Manuel Diego Juárez, D.N.I. 20.370.898, CUIL. 20-20370898-0, ficha 375.123;

Que, dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1.843-SHyF/05, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del agente involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada;

Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución N° 437-SHyF/96 del 16 de septiembre de 1996.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Establécese el cambio de tarea y función del agente Manuel Diego Juárez, D.N.I. 20.370.898, CUIL. 20-20370898-0, ficha 375.123, asignándosele la partida 2651.0000.S.B.02.0915.431 (Agente de Vigilancia), de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2651.0000.S.B.02.0380.574 (Pavimentador), de la citada Dirección General.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes del agente mencionado en el artículo anterior conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N° 517 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar, que la Dirección General de Administración, efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por encontrarse usufructuando Licencia Especial por largo Tratamiento;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de octubre de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de octubre de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 518 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 66.407-UGRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, atento constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente Roberto Eduardo Denis, L.E. 04.165.217, CUIL. 23-04165217-9, ficha 239.688, (de 73 años de edad), Técnica Administrativa, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, se encontraría gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que el mencionado agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que ha alcanzado el requisito previsto en la

normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Cese a partir del 1 de octubre de 2.009, conforme los términos de los artículos 59 y 61, el agente Roberto Eduardo Denis, L.E. 04.165.217, CUIL. 23-04165217-9, ficha 239.688, (de 73 años de edad), perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.MS.18.014 (P.64), por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes necesarios.

Artículo 2º - El cese dispuesto por el artículo anterior implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N° 519 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.145.005-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo,

de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de octubre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 520 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.145.029-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse

al régimen que nos ocupa;
Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de la agente Maria Esther Miño, L.C. 04.151.202, CUIL. 23-04151202-4, ficha 349.983, (69 años de edad), perteneciente al Instituto Bernasconi D.E. 6º Región III, del Ministerio de Educación, de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;
Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de octubre de 2.009, la agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 521 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.144.924-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de octubre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 522 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.144.924-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el Artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del Artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley

N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de octubre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 523 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 430-UGRH/09, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central, a partir del 1 de septiembre de 2.009 a diversas personas contratadas bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, a efectos de regularizar la situación planteada;

Que, a tal fin, procede realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Déjense parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 430-UGRH/09, con relación a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 524 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto

administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 430-UGRH/09, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central, a partir del 1 de septiembre de 2.009 a diversas personas contratadas bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, a efectos de regularizar la situación planteada;

Que, a tal fin, procede realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Déjense parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 430-UGRH/09, con relación a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2° - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 525 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07 y

teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, asimismo las reparticiones involucradas, solicitan a partir de diversas fechas, las rescisiones de los contratos de otras personas, a la relación contractual que nos ocupa;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 430-UGRH/09, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central, a partir del 1 de septiembre de 2.009 a diversas personas contratadas bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, a efectos de regularizar la situación planteada;

Que, a tal fin, procede realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Déjense parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 430-UGRH/09, con relación a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2° - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3° - Rescíndense a partir de diversas fechas, los Contratos bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de las personas que se indican en el Anexo "III", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 4° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica.

Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 526 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de noviembre de 2.009, del agente Elsa Noemí Couto, D.N.I. 06.356.625, CUIL. 27-06356625-5, ficha 212.996, Jefa División Análisis Clínicos, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñíz", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro por insalubridad;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cese a partir del 1 de noviembre de 2.009, la agente Elsa Noemí Couto, D.N.I. 06.356.625, CUIL. 27-06356625-5, ficha 212.996, Jefa División Análisis Clínicos, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñíz", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.MS.18.011 (P.63), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos- la que efectuará las comunicaciones de práctica.
Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N° 527 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que, dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que regularice la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 528 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 144-UGRH/09, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central, a partir del 1 de abril de 2.009 a diversas personas contratadas bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, a efectos de regularizar la situación planteada;

Que, a tal fin, procede realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Déjense parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 144-UGRH/09, con relación a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 529 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por varias Disposiciones, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, es de hacer notar que según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, los mismos reúnen los requisitos para acceder al incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08;

Que, por el mencionado artículo 1°, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha en que fueron cesados por la Disposición que en cada caso se señala.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 530 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por varias Disposiciones, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, es de hacer notar que según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, los mismos reúnen los requisitos para acceder al incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08;

Que, por el mencionado artículo 1°, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha en que fueron cesados por la Disposición que en cada caso se señala.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 531 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por varias Disposiciones, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, es de hacer notar que según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, los mismos reúnen los requisitos para acceder al incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08;

Que, por el mencionado artículo 1°, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08, y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, a partir de la fecha en que fueron cesados por la Disposición que en cada caso se señala.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 532 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.145.058-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de octubre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica.

Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 533 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por varias Disposiciones, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, es de hacer notar que según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, los mismos reúnen los requisitos para acceder al incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08;

Que, por el mencionado artículo 1°, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha en que fueron cesados por la Disposición que en cada caso se señala.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica.

Cumplido,
Mezzamico

archívese.

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 534 - DGAD/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: Diversas actuaciones, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y Decreto N° 494/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto citado precedentemente, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en al Ley N° 471, como asimismo en el Régimen de Contratos de Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 1924-MHGC/07);

Que dentro de las mismas está la de disponer las bajas del personal comprendido en el citado Régimen, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. e) del Decreto citado en primer término;

Que, por las normas mencionadas en último término, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.004 y al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la precitada Ley, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, según surge de los presentes actuados varias personas, pertenecientes a diversas reparticiones, quienes se encontraban vinculadas con esta Administración a través del mencionado régimen, presentaron sus renunciaciones, a partir de diferentes fechas;

Que, asimismo las reparticiones involucradas, solicitan a partir de diversas fechas, las rescisiones de los contratos de otras personas, a la relación contractual que nos ocupa;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que regularice la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 637/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Acéptanse a partir de diferentes fechas, las renunciaciones presentadas por las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 2° - Rescíndense a partir de diversas fechas, los Contratos bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y forma que se consigna.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION N° 304 - DGSPR/09

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 313-DGSP/2006, N° 356-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 052- DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SECCLEAN S.A., con domicilio real en José María Moreno N° 40, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Mansilla N° 2935, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 313- DGSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 28/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Gonzalo Martín Saint Jean, DNI. N° 23.093.418;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.092, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.844 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SECCLEAN S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 305 - DGSPR/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 022-DGSSP/2004, N° 119-DGSSP/2005, N° 196-DGSP/2006, N° 383-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 181-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa NEXUSS.R.L con domicilio real y constituido en la calle Pepirí N° 629, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 022-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 11/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en

caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Gustavo Fernando Reyzabal, DNI N° 20.538.495;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa NEXUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 306 - DGSPR/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), la Disposiciones N° 330-DGSSP/2004, N° 056-DGSSP/2006 y N° 346-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 078-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S.A con domicilio real y constituido

en la calle Azcuénaga 1313, Piso 4º, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 330-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 23/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Claudio Augusto Causarano, D.N.I N° 12.739.103;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 307 - DGSPR/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y

N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 277-DGSSP/2004, N° 048-DGSSP/2006 y N° 264-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 060- DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD & TECNOLOGÍA S.R.L.con domicilio real y constituido en la calle Colombres 148, Piso 3º, Depto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 277-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 28/06/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alfredo Humberto Olmos, D.N.I N° 07.008.276;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 209.722, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2009 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.644 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD & TECNOLOGÍA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego - Incisos a)Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como

otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 308 - DGSPR/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), la Disposición N° 351-DGSP/2006 y N° 419-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 048-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa BORDGUARD´S S.R.L con domicilio real en la calle Pío Díaz 1208, P.B, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Vedia 1981, Piso 16º, Depto. "H", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 351-DGSP/2006;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 01/10/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Andrés Francisco Valle, D.N.I N° 04.523.682;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir a partir del día 02/10/2009y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa BORDGUARD´S S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º

Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 309 - DGSPR/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), la Disposición N° 254-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 031- DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa URBAN PREVENTION S.Acon domicilio real en calle Sarmiento 1055, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba 836, Piso 8º, Oficina "807", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 254-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 21/06/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Wilson Cedrón, D.N.I N° 13.385.943;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.508, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.912 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa URBAN PREVENTION S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 311 - DGSPR/09

Buenos Aires, 2 octubre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 1755-GCBA/2006 (B.O N° 2556), las Disposiciones N° 001-DGSSP/2006, N° 006-DGSP/2007 y N° 280-DGSPR/2008 y la Carpeta N° 67-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 280-DGSPR/2008 la firma VERINI SECURITY S.A ha sido habilitada en fecha 23/12/2008 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a), b) y c) de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle San Vicente 116, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Bahía Blanca 535, P.B, Depto. "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico, al señor José Belsito, L.E N° 04.533.213;

Que con fecha 12/01/2009 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 213.542, con vencimiento en fecha 01/11/2014, otorgado en Legajo- UC: N° 9.760.557; Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 280-DGSPR/2008, autorizando a la firma VERINI SECURITY S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 22/12/2010.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 312 - DGSPR/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348–GCBA/2009 (B.O N° 3165) y la Carpeta N° 28-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y d), presentada por la empresa RASTREO SATELITAL S.A, con domicilio real y constituido en Avenida Independencia 2845, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ibar Maximiliano Muñoz, D.N.IN° 27.938.309;

y para el cargo de Responsable Técnico, al señor Alejandro Pérez Scianca, D.N.I N° 25.227.314;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa RASTREO SATELITAL S.A su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 313 - DGSPR/09

Buenos Aires, 2 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436)

y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 130-DGSSP/2003, N° 188-DGSSP/2004, N° 238-DGSSP/2005, N° 210-DGSP/2006, N° 370-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 014- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AM SEGURIDAD EMPRESARIAS.R.L.con domicilio real en Av. Rivadavia N° 18499, Morón, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Juana Manso N° 1661, Piso 6, Of. 610, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 130- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 09/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Andrés Martín Moriño, DNI. N° 24.445.182 y de Responsable Técnico al Señor Héctor Nicolás Blanco, L.E. N° 8.308.309;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.007, el cual posee vigencia hasta el día 05/12/2011 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.428 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa AM SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en

vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 314 - DGSPR/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), y la Carpeta N° 39-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa ALTRE SECURITY S.A., con domicilio real en la calle Córdoba N° 1262, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Moliere N° 2836, Piso 2º, departamento "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Horacio Marcelo Díaz Girard, D.N.I.N° 17.687.000;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años

a la empresa ALTRE SECURITY S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 315 - DGSPR/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009(B. O N° 3165), las Disposiciones N° 217-DGSSP/2003,N° 236-DGSSP/2004,N° 367-DGSSP/2005, N° 374-DGSP/2006, N° 415-DGSP/2006, N° 447-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 235- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en Lavalle N°1123, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 217- DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 25/10/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Damonte, DNI. N° 04.306.140;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 210.279, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2010 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.604 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas

actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 26/10/2009.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día 26/10/2009y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°

Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N° 317 - DGSPR/09

Buenos Aires, 8 de octubre de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 134-DGSSP/2003, N° 246-DGSSP/2004, N° 219-DGSSP/2005, N° 319-DGSP/2006 y N° 363-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 017-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L con domicilio real en la calle Dante 5511, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pumacahua 1160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para

prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 134-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 05/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Hugo Melitón Guerrero, D.N.I N° 04.236.460;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD HUAL-CON S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 329 - HNBM/09

Buenos Aires, 16 de Octubre 2009.

VISTO: la carpeta N° 1.095.673/HNBM/09 y**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 233/HNBM/09 de fecha 23/07/09, se autorizó el llamado de apertura para la Licitación Pública N° 1660/SIGAF/09 para la adquisición de ropa para pacientes, el día 05/08/2009 a las 10.00 Hs.

Que el procedimiento seguido se ajustó en un todo a la ley de Contrataciones de la ciudad de Buenos Aires N° 2095/GCBA/06, BOCBA N° 2557/06, Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.

Que a fs. 64/66 luce la afectación preventiva del crédito presupuestario.

Que a fs. 201/202 obra el Dictamen de Evaluación por un monto preadjudicado de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 76.680,00).

Que por razones presupuestarias el hospital no cuenta con el crédito suficiente para el ejercicio 2009.

Que por consiguiente se deberá proceder a la anulación de la citada Licitación Pública. Por ello, y uso de las facultades

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. BRAULIO MOYANO"
DISPONE**

Art. 1º- Anúlese la Licitación Pública N° 1660/SIGAF/09, Carpeta N° 1.095.673/HNBM/09.

Art. 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y en página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Art. 3º-Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Contabilidad a sus efectos.

Monchablon Espinoza**Ministerio de Desarrollo Urbano****DISPOSICIÓN N° 2.272 - DGFOC/07**

Buenos Aires, 2 de julio de 2007.

VISTO: La Expediente N° 25.186-07y la facultad conferida por el Código de Planeamiento Urbano - Ley 449 - B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, y;**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el trazado de Línea de Frente Interno para la Manzana 82b, Sección 34,

Circunscripción 02, delimitada por las calles SANTOS IRIGOYEN, PEDRO VELARDE, AV. PERITO MORENO, PEPERÍ y ANCASTE;

Que el presente caso encuadra dentro de lo estipulado por los artículos 4.2.3 y 4.3.6 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano – Ley 449 – B.O.C.B.A. N° 1044, publicado el 09/12/2.000, que prevén el dictado de disposiciones especiales en Manzanas de menos de 4000 m2., ó cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62.00 m., tengan 3, 5 ó más lados, ó 1 ó más lados curvos;

Que la presente manzana se encuentra emplazada en el Distrito R2bII según lo estipulado en el Artículo 5.4.1.4 inciso b), del Código de Planeamiento Urbano;

Que teniendo en cuenta las dimensiones de manzana, la irregularidad y la conformación de la misma, y siendo en la actualidad la manzana una única parcela, resulta procedente que no esté sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y
CATASTRO
DISPONE**

Artículo 1º.- La Manzana 82b, Sección 34, Circunscripción 02, delimitada por las calles SANTOS IRIGOYEN, PEDRO VELARDE, AV. PERITO MORENO, PEPERÍ y ANCASTE no está sujeta al cumplimiento de ninguna Línea de frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndole aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio del Departamento Legislación, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Catastro. Cumplido publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por intermedio del Departamento Técnico Administrativo. **Salvá**

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 60 - GA/09

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 002753/E/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 016/2009 para la adquisición de una camioneta furgón largo equipada como oficina móvil, con destino a la Gerencia de Usuarios;

Que, a través de la Solicitud de Compra N° 47/09 obrante a fs. 2 la Gerencia de Usuarios informa que el equipo solicitado resulta necesario para el cumplimiento de los planes institucionales de Atención al Usuario y Capacitación, facilitando el acercamiento del Organismo con los vecinos de la ciudad, en cumplimiento de las funciones y objetivos impuestos por la Ley 210.

Que, la presente adquisición no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta N° 346, punto décimo cuarto, del 2 de julio de 2009;

Que, a fs. 2/4 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 10;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 016/2009 tendiente a la adquisición de una camioneta furgón largo equipada como oficina móvil con destino a la Gerencia de Usuarios, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000.-).

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N°: 016/2009, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establecer el día 30 de octubre de 2009 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6°.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Lic.

Proverbio

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 61 - GA/09

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2609/E/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 014/2009 para la adquisición de equipos de seguimiento satelital y servicio de localización y posicionamiento, con destino a la Gerencia de Control;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta N° 346, punto décimo cuarto, del 2 de julio de 2009;

Que, a fs. 6/7 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos doce mil seiscientos (\$12.600.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 9 y 10;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 014/2009 tendiente a la adquisición de equipos de seguimiento satelital y servicio de localización y posicionamiento con destino a la Gerencia de Control, por el período de ocho (8) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doce mil seiscientos (\$12.600.-);

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N°: 014/2009, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

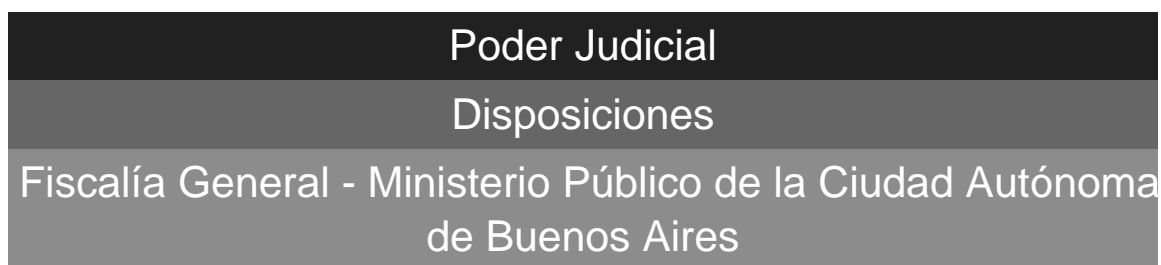
Artículo 3°.- Establecer el día 28 de octubre de 2009 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6°.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. **Proverbio**

ANEXO



DISPOSICIÓN N° 45 - UOA/09

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

VISTO

La Ley N° 2095, la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; las Resoluciones FG N° 126/07 y N° 18/08 y la Actuación Interna N° 10973/09 del registro de la FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente, tramita la contratación de seguros de responsabilidad civil comprensiva, incendio de edificio y contenido, cristales y robo, para las dependencias de las calles José León Suárez 5088, Combate de los Pozos 141y Avenida Cabildo 3067, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, constituye objeto de la presente, la contratación de seguro contra todo riesgo para cuatro (4) vehículos utilitarios marca Renault, modelo "Kangoo Pasajero" año 2009 y cuatro (4) vehículos utilitarios marca Peugeot modelo Partner urbana confort año 2008, de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, renovables por igual término.

Que la referida adquisición encuentra fundamento en la necesidad de contar con un seguro para las dependencias de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL precedentemente mencionadas. Asimismo, ante la inminente entrega de los rodados marca Renault adquiridos mediante Licitación Pública N° 16/2009, es necesaria la contratación del seguro reglamentario para habilitar su circulación, como también

contar con dicho seguro para los rodados marca Peugeot que fueran adquiridos por Licitación Pública N° 1/2008 para uso de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que en tal sentido, a fs. 1, el SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN de la FISCALÍA GENERAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitó se forme una actuación interna con el objeto de contratar dichos seguros.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó cotizaciones a distintos proveedores de seguros a fin de contar con precios orientativos para la presente contratación, tal como surge de constancias de fs. 4/21.

Que a fs. 22, el referido Departamento elevó Nota informando el presupuesto estimado para la contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00), IVA incluido.

Que a fs. 39 ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados, habiéndose efectuado su imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.4.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil (300.000) unidades de compra (artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que, de acuerdo con el artículo 29 inc. b) de la Ley N° 2999 de presupuesto para el ejercicio 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$2), por lo que el tope referido en el considerando anterior asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

Que la Ley N° 2095, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y conforme al Cuadro de Competencias previsto por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, el acto administrativo aprobatorio de los procedimientos de selección y la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares, recae en cabeza del titular de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

Que corresponde, en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el llamado pertinente, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación de seguros de responsabilidad civil comprensiva, incendio de edificio y contenido, cristales y robo, para las dependencias de las calles José León Suárez 5088, Combate de los Pozos 141 y Avenida Cabildo 3067 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, constituye objeto de la presente, la contratación de seguro contra todo riesgo para cuatro (4) vehículos utilitarios marca Renault, modelo “Kangoo Pasajero”, año 2009 y cuatro (4) vehículos utilitarios marca Peugeot Partner urbana confort año 2008, de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos,

renovables por igual término.

Que, en virtud de su escaso volumen, los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, a los fines de coadyuvar con la mayor concurrencia de interesados y facilitar un mayor acceso de posibles oferentes a los pliegos y, por ende, a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo deberán anunciarse el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en los términos establecidos por el ordenamiento.

Que resulta conveniente que la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 40/43, ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/09 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales la presente contratación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, el artículo 13 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, y el artículo 1º de la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 25/09, tendiente a la contratación de seguros de responsabilidad civil comprensiva, incendio de edificio y contenido, cristales y robo, para las dependencias de las calles José León Suárez 5088, Combate de los Pozos 141 y Avenida Cabildo 3067 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, constituye objeto de la presente, la contratación de seguro contra todo riesgo para cuatro (4) vehículos utilitarios marca Renault, modelo "Kangoo Pasajero" año 2009 y cuatro (4) vehículos utilitarios marca Peugeot modelo Partner urbana confort año 2008, de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, renovables por igual término; con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -Disposición DGCyC GCABA N° 236/07, aplicable conforme artículo 10º de la Resolución FG N° 18/2008-, regirá el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el modelo de formulario original para cotizar, que como

Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse el modelo de control de requisitos para presentar la oferta y el modelo de certificado de visita, que como Anexos III y VI forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el modelo de aviso para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el modelo de invitación a cotizar, que como Anexos IV y V integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º.- Invítese a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el día 10 de noviembre de 2009, a las 11.00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese el aviso de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura, efectúense anuncios en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11º.- Invítase a la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, anúnciese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la GUÍA DE LICITACIONES y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN****Aviso Institucional**

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señalética, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley N° 19587, Código de Edificación y normas vigentes).

Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).

Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del GCABA.

Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.

Para mayor información contactarse al Tel. **4862-7875 (int. 319)**, **movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral)** ó a la dirección de correo electrónico: **harias@buenosaires.gov.ar**.

Horacio Roberto Arias

Director Prevención y Capacitación

CA 147

Inicia: 1°-10 -2009

Vence: 2-11-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Búsqueda de Expediente

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Expediente N° 16135/05 del contribuyente D. Faingold y Cía. SRL. La información ha de ser enviada a la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes de la Dirección General de

Rentas, sita en la calle Viamonte N° 900, 1° piso.

Analia Cristina Leguizamón
Directora General Adjunta

CA 173
inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 47.392/09

Licitación Privada N° 359/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.592/2009
Rubro: adquisición de carros antimotines.

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Igarreta S.A.C.I. (Of. 1) Renglón 1 en la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil cien (\$ 2.363.100,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta mas conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación y en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 del pliego de bases y condiciones particulares.

Cecilia M. Aun

Coordinadora General Administrativa

OL 3283
Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 47.347/09

Contratación Directa N° 6.498/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.600/09.
Rubro: adquisición de vehículo hidrante.

Observaciones:**No se considera:**

Techniques & Supplies S.R.L. (Of. 2) no se procede al análisis de la misma en función del carácter de la presente contratación la cual se enmarca en los términos del art. 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095 (compra directa por exclusividad).

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de

RDS S.A. (Of. 1) en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00).

La adjudicación aconsejada a lo ha sido por oferta mas conveniente conforme lo establecido en el art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Cecilia M. Aun

Coordinadora General Administrativa

OL 3284

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de desfibriladores - Expediente N° 1.074.805/09

Licitación Pública N° 2.308/09.

Resolución N° 101-SSEMERG/09.

Repartición destinataria: Dirección General de Defensa Civil.

Valor del pliego: sin valor económico.

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6° piso.

Apertura: 12 de Noviembre de 2009 a las 11.30 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias

Néstor Nicolás

Subsecretario

OL 3276

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Trasplante de médula ósea - Carpeta N° 1.272.065/09

Licitación Pública N° 2.375-SIGAF/09.

Dependencia contratante: Htal. Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"**Objeto:** trasplante de Médula Ósea.

consulta de pliegos y presentacion de ofertas: División Compras,
Gallo 1330, Capital Federal, lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., tel.: 4962-5481 y podran
ser consultados en la pagina web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Apertura: 29/10/09, a las 10 horas.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3262

Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 88-HGAIP/09 N° 1.105.752-HGAIP/09 (SADE)

Licitación Pública N° 2.029/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.508/09.

Fecha de apertura: 16/9/09 a las 9.30 horas.**Rubro:** Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnósticos.

Firmas preadjudicadas:

Química Erovne S.A.

Renglón 1 cantidad 40 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 556,00
Renglón 2 cantidad 20 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 278,00
Renglón 3 cantidad 30 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 417,00
Renglón 4 cantidad 30 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 417,00
Renglón 5 cantidad 50 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 695,00
Renglón 6 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 139,00
Renglón 7 cantidad 50 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 695,00
Renglón 8 cantidad 30 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 417,00
Renglón 9 cantidad 1 tubo - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 13,90
Renglón 10 cantidad 70 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 973,00
Renglón 11 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 17,8000 - precio total: \$ 178,00

Renglón 12 cantidad 70 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 973,00
Renglón 13 cantidad 70 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 973,00
Renglón 14 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 17,8000 - precio total: \$ 178,00
Renglón 15 cantidad 50 frascos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 695,00
Renglón 16 cantidad 80 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 1.112,00
Renglón 17 cantidad 24 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 333,60
Renglón 18 cantidad 1 tubo - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 13,90
Renglón 19 cantidad 140 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 1.946,00
Renglón 20 cantidad 24 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 333,60
Renglón 21 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 44,0000 - precio total: \$ 440,00
Renglón 22 cantidad 40 frascos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 556,00
Renglón 23 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 44,0000 - precio total: \$ 440,00
Renglón 24 cantidad 60 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 834,00
Renglón 25 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 139,00
Renglón 26 cantidad 45 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 625,50
Renglón 27 cantidad 36 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 500,40
Renglón 28 cantidad 24 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 333,60
Renglón 29 cantidad 24 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 333,60
Renglón 30 cantidad 18 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 250,20
Renglón 31 cantidad 40 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 556,00
Renglón 32 cantidad 1 tubo - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 13,90
Renglón 33 cantidad 10 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 139,00
Renglón 34 cantidad 40 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 556,00
Renglón 35 cantidad 65 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 903,50
Renglón 36 cantidad 40 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 556,00
Renglón 41 cantidad 3 tubos - precio unitario: \$ 189,0000 - precio total: \$ 567,00
Renglón 42 cantidad 20 tubos - precio unitario: \$ 13,9000 - precio total: \$ 278,00
Renglón 45 cantidad 24 cajas - precio unitario: \$ 858,0000- precio total: \$ 20.592,00

Gutiérrez Alfredo Alberto

Renglón 37 cantidad 5.500 uni - precio unitario: \$ 2,5800 - precio total: \$ 14.190,00
Renglón 38 cantidad 9.500 uni - precio unitario: \$ 2,5800 - precio total: \$ 24.510,00
Renglón 39 cantidad 500 uni - precio unitario: \$ 4,0000 - precio total: \$ 2.000,00
Renglón 40 cantidad 10.000 uni - precio unitario: \$ 2,5800 - precio total: \$ 25.800,00
Renglón 43 cantidad 5.500 uni - precio unitario: \$ 2,5800 - precio total: \$ 14.190,00
Renglón 44 cantidad 2.500 uni - precio unitario: \$ 2,5800 - precio total: \$ 6.450,00
Total: \$ 127.090,70 (son pesos siento veintisiete mil noventa con 70/100).

Encuadre legal: art. 108, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Ofertas desestimadas por informe técnico:

Laboratorios Britania S.A.: Renglones 27 y 29.

Quimica Erovne S.A.: Renglones 40, 43 y 44.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Vencimiento validez de la oferta: 11/11/09.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 22/10/09 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia E. Alvarez Sra. Ana Albano Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

Pablo Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3273
Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N ° 1.096.328-HNBM/09

Licitación Pública N° 2.062-HNBM/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2532/09.

Rubro: Mantenimiento anual correctivo y preventivo de aparatos de laboratorio.

Firma preadjudicada:

Marchese Sergio Daniel

Renglón 1: Cantidad: 2 equipos - precio unitario: \$ 3.500,00 precio total: \$ 7.000,00

Total: pesos siete mil (\$ 7.000,00)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. 2ª Llamado. Se procede a la aceptación de los mantenimientos por dos equipos de acuerdo a Informe Técnico.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3272
Inicia: 22-10-2009

Vence: 23-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Preadjudicación- Licitación Pública N° 2.069-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.565/09

Lugar y horario de consulta: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras,

Av. Diaz Velez 4821, 1º piso, Capital Federal, tel.: 4982-8421, de lunes a viernes hábiles de 10.30 a 14 horas.

Rubro: Equipos y Suministros para laboratorio.

Firma preadjudicada:

ETC Internacional S.A. (Allende 3274, Cap. Fed.)

Renglón: 1 (Of. Alternativa) Cant. 1ud. \$7.933,90 Importe Total \$7.933,90

Renglón: 2 Cant. 1ud. \$1.390,09 Importe Total \$1.390,09

Renglón: 3 Cant. 1ud. \$1.404,46 Importe Total \$1.404,46

Renglón: 4 Cant. 1ud. \$1.697,28 Importe Total \$1.697,28

Renglón: 5 Cant. 1ud. \$ 540,87 Importe Total \$ 540,87

Monto total preadjudicado de la licitación: \$ 12.966,60 (son pesos doce mil novecientos sesenta y seis con sesenta centavos).

Encuadre legal: art. 108 oferta más conveniente Ley N° 2.095.

Ofertas desestimadas:

Renglón 1: Se desestima Oferta Basica firma ETC Internacional SA según asesoramiento tecnico.

Renglón 6 Ofertas N° 1 Cientist SA y Lobov y Cia. SACI por precio elevado.

Oscar Lencinas

Director

OL 3270

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.170.200-HNBM/09

Licitación Pública N° 2.191-HNBM/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.537/09.

Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales.

Firmas preadjudicadas:

DNM Farma S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 300 ampollas - precio unitario: \$ 1,025 precio total: \$ 307,50

Medipack S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 2.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,675 precio total: \$ 1.350,00

Medipharma S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 130.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,198 precio total: \$ 25.740,00

Verminal S.A.

Renglón: 6 - cantidad: 500 ampollas - precio unitario: \$ 10,00 precio total: \$ 5.000,00

Max Pharma S.R.L.

Renglón: 6 - cantidad: 500 ampollas - precio unitario: \$ 10,00 precio total: \$ 5.000,00

Sanofi Aventis Argentina S.A.

Renglón: 7 - cantidad: 240 ampollas - precio unitario: \$ 20,57 precio total: \$ 4.936,80

Renglón: 8 - cantidad: 240 ampollas - precio unitario: \$ 7,26 precio total: \$ 1.742,40

Renglón: 9 - cantidad: 39.990 comprimidos - precio unitario: \$ 0,10 precio total: \$ 3.999,00

Renglón: 14 - cantidad: 120.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,20 precio total: \$ 24.000,00

Biofarma S.R.L.

Renglón: 11 - cantidad: 12.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,99 precio total: \$ 11.880,00

Renglón: 12 - cantidad: 5.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,53 precio total: \$ 2.650,00

Monte Verde S.A.

Renglón: 13 - cantidad: 2.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,39 precio total: \$ 780,00

Laboratorio Rontag S.A.

Renglón: 15 - cantidad: 15.000 comprimidos - precio unitario: \$ 1,56 precio total: \$ 23.400,00

Droguería Bioweb S.A.

Renglón: 16 - cantidad: 8.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,489 precio total: \$ 3.912,00

Total: pesos ciento catorce mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 114.697,70)

Renglón fracasado por precio excesivo: 1

Renglón desierto: 10

Renglón 5 : los insumos ingresaron por compra centralizada.

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Renglón 6 se realizó desempate, preadjudicando el 50% del renglón a las Ofertas N° 12 y 14.

Alberto Monchablon Espinoza

Director Médico

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3260

Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Adjudicación - Expediente N° 1.167.345/09**

Contratación Directa N° 6.771-SIGAF/09

Disposición N° 583-DGADC/09 de fecha 16 de octubre del 2009.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos Odontológicos, con destino al Centro de Atención Primaria de Alta Resolución Dra. Cecilia Grierson del Ministerio de Salud.

Firmas adjudicadas:

Veinfar I.C.S.A.

Dirección: Piedrabuena 4190

Renglón Cantidad Unidad Precio Unitario Total Renglón

5 Cinco Mil (5000) Anestubo \$ 1,8000 \$ 9.000,00

Total Adjudicado: Son pesos nueve mil (\$ 9.000,00.-)

Muntal S.A.

Dirección: Espinoza 2436

Renglón Cantidad Unidad Precio Unitario Total Renglón

9 Diez (10) Frasco \$ 17,0000 \$ 170,00

27 Seis Mil (6000) Rollo \$ 0,0396 \$ 237,60

28 Tres Mil (3000) Unidad \$ 0,1750 \$ 525,00

29 Uno (1) Unidad \$ 34,0000 \$ 34,00

30 Tres Mil Quinientos (3500) Unidad \$ 0,1790 \$ 626,50

35 Dos Mil Cuatrocientos (2400) Unidad \$ 0,1940 \$ 465,60

Renglón Cantidad Unidad Precio Unitario Total Renglón

36 Diez (10) Envase \$ 79,0000 \$ 790,00

42 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00

44 Seis (6) Envase por 12 Unidades \$ 20,0000 \$ 120,00

45 Veinte (20) Envase \$ 11,9000 \$ 238,00

46 Cinco Mil (5000) Unidad \$ 0,1800 \$ 900,00

47 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00

48 Dos (2) Envase por 100 Unidades \$ 29,0000 \$ 58,00

49 Diez (10) Envase por 100 tiras \$ 36,0000 \$ 360,00

50 Mil Quinientos (1500) Unidad \$ 0,1940 \$ 291,00

51 Cien (100) Unidad \$ 2,2000 \$ 220,00

52 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00

53 Setecientos Cincuenta (750) Par \$ 0,9800 \$ 735,00

54 Setecientos Cincuenta (750) Par \$ 0,9800 \$ 735,00

56 Tres (3) Rollo \$ 16,9000 \$ 50,70

60 Veinte (20) Envase \$ 33,0000 \$ 660,00

67 Cincuenta (50) Unidad \$ 3,9500 \$ 197,50

68 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00
 69 Cuarenta (40) Unidad \$ 65,0000 \$ 2.600,00
 70 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00
 71 Cien (100) Unidad \$ 4,6500 \$ 465,00
 72 Cincuenta (50) Unidad \$ 3,9500 \$ 197,50
Total Adjudicado: Son trece mil uno con cuarenta (\$ 13.001,40.-)

Fer Medical S.R.L.**Dirección:** Adolfo Alsina 1433 PB**Renglón Cantidad Unidad Precio Unitario Total Renglón**

11 Treinta (30) Avio \$ 102,8300 \$ 3.084,90
 16 Treinta (30) Jeringa \$ 49,4000 \$ 1.482,00
 39 Veinte (20) Avio \$ 64,5400 \$ 1.290,80
 40 Veinte (20) Avio \$ 55,6500 \$ 1.113,00

Total Adjudicado: Son pesos seis mil novecientos setenta con setenta (\$ 6.970,70.-)**Dental Medrano S.A.****Dirección:** Paraguay 3026**Renglón Cantidad Unidad Precio Unitario Total Renglón**

13 Diez (10) Avio \$ 124,0000 \$ 1.240,00
 14 Diez (10) Avio \$ 23,8000 \$ 238,00
 20 Treinta (30) Unidad \$ 74,0000 \$ 2.220,00
 32 Diez Unidad \$ 58,0000 \$ 580,00 (10)
 33 Cincuenta (50) Unidad \$ 16,4000 \$ 820,00
 37 Cincuenta (50) Unidad \$ 36,4000 \$ 1.820,00
 38 Quinientos (500) Unidad \$ 1,9000 \$ 950,00
 57 Veinte (20) Unidad \$ 9,8000 \$ 196,00
 58 Seis (6) Unidad \$ 18,8000 \$ 112,80
 62 Sesenta (60) Frasco \$ 12,4000 \$ 744,00

Total Adjudicado: Son pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa (\$ 37.892,90.-)**Se desestiman:** Las ofertas Muntal S.A. CUIT N° 30-65991275-5 sobre los Renglones N° 11, 14 y 32; Dental Medrano S.A. CUIT N° 30-52187290-6 sobre los Renglones N° 11, 16 y 35, y Fer Medical S.R.L. CUIT N° 30-70873773-5 sobre los Renglones N° 13 y 45.

Desestímense las ofertas presentadas sobre el Renglón N° 19 por las firmas Muntal S.A. CUIT N° 30-65991275-5, Fer Medical S.R.L. CUIT N° 30-70873773-5 y Dental Medrano S.A. CUIT N° 30-52187290-6 y, en consecuencia, declárase fracasado el Renglón N° 19.

Renglones Desiertos: Declárense desiertos los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 34, 41, 43, 55, 59, 61, 63, 64, 65 y 66.**Mónica C. González Biondo**

Directora General Adjunta

OL 3275

Inicia: 22-10-2009

Vence: 23-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de materiales de refrigeración - Carpeta N° 1.198.114-HNBM/09

Licitación Pública N° 2.281-SIGAF/09

Adquisición: "materiales de refrigeración"**Fecha de apertura:** 28/10/09, a las 10 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs., antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12. hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 28/10/09, a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3259

Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Nutrición Parenteral - Carpeta N° 1.244.844-HBR/09

Licitación Pública N° 2.368-SIGAF/09

Con destino: al Servicio de Neonatología.**Apertura:** 29/10/09 a las 10.30 hs.**Rubro:** s/adquisición de nutrición parenteral**Valor del pliego:** gratuito.**Consulta de Pliegos:** 2º piso, Depto. de Compras- de lunes a viernes de 9 a 12 hs., Av. Las Heras 2670, Capital Federal, Htal. Rivadavia.**Victor F. Caruso**

Director de Atención Médica

Guillermo Celedón

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3274

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación - Carpeta N° 1163604-HO-2009

Licitación Pública N° 2.174-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.548/09, con fecha 16 de octubre de 2009.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.**Objeto:** Adquisición 1 (una) Miniclave (Autoclave automática de mesa).**Apertura:** 2/10/09, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Bioquímica S.R.L.

Renglón:1 – cantidad: 1 – precio unitario: \$ 18.000,00 – Precio total: \$ 18.000,00

Total de la preadjudicación: \$ 18.000,00.**Total preadjudicado:** Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00).**Encuadre legal:** Según art. 108, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudicó según asesoramiento técnico.**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 20/10/2009 en Cartelera.**Beatriz M. Chiappara**

Directora

Martín Messiga

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3271

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ministerio de Educación**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Adquisición de trabajos de obra nueva - Expediente N° 49.052/09

Licitación Pública N° 3/09.

Objeto del llamado: Obra Nueva Jardín de Infantes sito en Diógenes Taborda 1096,

D.E. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.289.950,07 (pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con siete centavos).

Valor del pliego: \$ 200 (pesos doscientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 10 de noviembre de 2009 a las 15 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 3056

Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Adquisición de trabajos de rehabilitación integral - Expediente N° 1.154.039/09

Licitación Pública N° 4/09.

Objeto del llamado: Rehabilitación integral de la Escuela N° 2, D.E. 9, sita en Av. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.059.924 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro).

Valor del pliego: \$ 200 (pesos doscientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: el 20 de noviembre de 2009 a las 15 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 3055

Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 40.054-DGLYPL/09

Licitación Privada N° 351/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.571/09.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Papel y Cartón. Enciclopedias, Láminas, Material Didáctico.

Objeto de la contratación: Adquisición de Material Bibliográfico.

Firmas preadjudicadas:

La Brujita de Papel SA

Renglón: 3 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,00 Total \$ 160,00
Renglón: 4 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 5 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 6 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 7 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 8 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 9 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 10 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 11 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,50 Total \$ 165,00
Renglón: 12 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 11,75 Total \$ 117,50
Renglón: 13 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 8,75 Total \$ 87,50
Renglón: 14 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 19,50 Total \$ 195,00
Renglón: 15 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 16,00 Total \$ 160,00
Renglón: 16 cantidad: 10 Unidad Unitario \$ 11,75 Total \$ 117,50

Ediciones Colihue S.R.L.

Renglón: 1 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,90 Total \$ 270,90
Renglón: 2 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 302,40
Renglón: 54 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,50 Total \$ 283,50
Renglón: 55 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,20 Total \$ 277,20
Renglón: 56 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 10,80 Total \$ 226,80
Renglón: 57 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10
Renglón: 58 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 10,50 Total \$ 220,50
Renglón: 59 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 10,80 Total \$ 226,80
Renglón: 60 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10
Renglón: 61 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,20 Total \$ 277,20
Renglón: 62 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 302,40
Renglón: 63 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 302,40
Renglón: 64 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,60 Total \$ 264,60
Renglón: 65 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,60 Total \$ 264,60
Renglón: 66 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,50 Total \$ 283,50
Renglón: 67 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 11,10 Total \$ 233,10

Renglón: 68 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,20 Total \$ 277,20
Renglón: 69 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 10,20 Total \$ 214,20
Renglón: 70 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 11,10 Total \$ 233,10
Renglón: 71 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 11,10 Total \$ 233,10
Renglón: 72 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,60 Total \$ 264,60
Renglón: 73 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 11,10 Total \$ 233,10
Renglón: 74 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,00 Total \$ 252,00
Renglón: 75 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 12,60 Total \$ 264,60
Renglón: 76 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 10,80 Total \$ 226,80
Renglón: 77 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,80 Total \$ 289,80
Renglón: 78 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,20 Total \$ 277,20
Renglón: 79 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 25,50 Total \$ 535,50
Renglón: 80 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 16,20 Total \$ 340,20
Renglón: 81 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 17,40 Total \$ 365,40
Renglón: 82 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 83 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 84 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 85 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 86 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 88 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 15,30 Total \$ 321,30
Renglón: 89 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 18,30 Total \$ 384,30
Renglón: 90 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 15,30 Total \$ 321,30
Renglón: 91 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 15,30 Total \$ 321,30
Renglón: 92 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 15,30 Total \$ 321,30
Renglón: 93 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 20,40 Total \$ 428,40
Renglón: 94 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 16,20 Total \$ 340,20
Renglón: 95 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 20,40 Total \$ 428,40
Renglón: 96 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 21,30 Total \$ 447,30
Renglón: 97 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10
Renglón: 98 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 20,40 Total \$ 428,40
Renglón: 99 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 21,90 Total \$ 459,90
Renglón: 100 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 24,00 Total \$ 504,00
Renglón: 101 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 17,40 Total \$ 365,40
Renglón: 102 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 21,90 Total \$ 459,90
Renglón: 103 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 19,80 Total \$ 415,80
Renglón: 104 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 18,30 Total \$ 384,30
Renglón: 105 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 16,20 Total \$ 340,20
Renglón: 106 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10
Renglón: 107 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 16,80 Total \$ 352,80
Renglón: 108 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 24,90 Total \$ 522,90
Renglón: 109 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 16,20 Total \$ 340,20
Renglón: 110 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 25,50 Total \$ 535,50
Renglón: 111 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 25,50 Total \$ 535,50
Renglón: 112 cantidad: 1 Unidad Unitario \$ 14,40 Total \$ 14,40
Renglón: 114 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10
Renglón: 115 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,50 Total \$ 283,50
Renglón: 116 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 21,90 Total \$ 459,90
Renglón: 117 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 13,50 Total \$ 283,50
Renglón: 118 cantidad: 21 Unidad Unitario \$ 14,10 Total \$ 296,10

Total preadjudicado: pesos veintiún mil setecientos cuarenta y ocho con 70/100 (\$ 21.748,70).

No se considera: se desestimó la oferta presentada por Alfagrama S.R.L. (sobre nº 2)

por no cumplir con el art. 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Renglón 87 se encuentra desierto por no presentarse ofertas.

Vencimiento validez de oferta: 18/11/2009.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, se exhibe por 1 día a partir del 22/10/2009 en cartelera del 3º piso, oficina de compras.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3277

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO E INSTITUTO HISTÓRICO

Preadjudicación - Expediente N° 41.781-MGEYA/09

Licitación Privada N° 267-SIGAF/09.

Acta de Preadjudicación N° 2.528/09, de fecha 13 de octubre de 2009.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicio de Artes Gráficas.

Objeto de la contratación: Impresión de los libros: "Memorias Urbanas 4" y otros.

Firmas preadjudicadas:

Cooperativa de Trabajo Ferrograf Limitada.

Renglón: 1 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 16,30 - precio total: \$ 16.300.

Renglón: 3 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 11,29 - precio total: \$ 22.580.

Artes Gráficas Buschi

Renglón: 2 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 23,73 - precio total: \$ 23.730.-

Talleres Trama S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 6,74 - precio total: \$ 6.740.-

4 Colores S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 2000 - precio unitario: \$ 1,89 - precio total: \$ 3.780.

Total preadjudicado: pesos setenta y tres mil ciento treinta (\$ 73.130).

Fundamento de la preadjudicación: Mauricio D. Swirido – Rosa A. De Luca – Lidia G. González.

Vencimiento validez de oferta: 30/10/09.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, sito en Av. Córdoba 1556, P.A., 2 días a partir de 15/10/2009 en cartelera.

Liliana Barela
Directora General

Graciela Kessler
Jefa Área Gestión Operativa

OL 3280
Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Expediente N° 22.586/09

Licitación Pública N° 1.761-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N°: 2.549/09.

Repartición/dependencia: Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General.

Rubro: "Insumos para Plotter".

Fecha de apertura: 23/9/09.

Cantidad de propuestas: Una (01).

Fundamentos: En base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas 241, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de la firma:

Alberto Lavia, los Renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma total de Pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco, (\$ 26.845,00) por resultar la única oferta conveniente al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 (BOCBA N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2960). La presente licitación pública asciende a la suma total de pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco, (\$ 26.845,00).

Observaciones: Renglón 5: Desierto.

María F. Inza
Directora General

OL 3269
Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adquisición de servicio de alquiler de baños químicos para evento - Expediente N° 1.272.287/09

Llámase a Licitación Pública N° 2.400-SIGAF09, cuya apertura se realizará el día 28/10/09, a las 14 hs., para la adquisición de: servicio de alquiler de baños químicos para evento.

Disposición N° 59-DGTALET-2009

Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones, Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Balcarce 360, 2° piso, Mesa de Entradas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta el día 27/10/09.

Lugar de apertura: Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Balcarce 360, 2° piso, CABA.

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 3268

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 59/09

Ejecución de montajes eléctricos - Expediente CM N° DCC-120/09-0

Licitación Pública N° 29/09

Objeto: Obra pública consistente en la ejecución de proyectos de montajes eléctricos en el inmueble sito en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.288.057,64).

Garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo máximo de ejecución: noventa (90) días corridos, desde la suscripción del acta inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1° piso frente, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Adquisición de pliegos: hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 2009, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia

del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 1.288.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 10 de noviembre de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 12 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reunión Informativa: 30 de octubre de 2009, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fabián H. Durán

Secretaría de la Comisión de Administración Financiera,
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

OL 3236

Inicia: 19-10-2009

Vence: 28-10-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa- Conjunto Habitacional Luis Piedrabuena - Nota N° 5308/09

Se llama a Licitación Pública N° 45/09 para "Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa - Conjunto Urbano Luis Piedrabuena"

Presupuesto Oficial: \$ 3.628.932,65.

Fecha de Recepción y Apertura de Sobre N° 1: 20 de noviembre de 2009 a las 11 hs.

Plazo de Entrega: 3 meses.

Precio de la documentación licitatoria: pesos tres mil (\$ 3.000.)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton

Gerente General

CV 23

Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Trabajos de remodelación integral - Carpeta de Compras N° 18.431

Llámesse a licitación pública con referencia a los "trabajos de remodelación integral del local sito en la calle Esmeralda 668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 18.431).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Valor del pliego de condiciones: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha de apertura: 12/11/09 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 302

Inicia: 20-10-2009

Vence: 22-10-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 18.167**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 18.167 que tramita la "contratación de servicios profesionales para migración de sistemas desde plataforma IBM 390 a equipamiento power I570", en la suma total de \$1.005.219,16 más IVA (pesos un millón cinco mil doscientos diecinueve con 16/100 más IVA) de acuerdo al siguiente detalle:

Sonda Argentina S.A.:

Renglón: 1 (Migración Sistema RISC): \$ 723.959,16.- más IVA, según detalle en cartelera.

IT Patagonia S.A.

Renglón: 2 (Migración Sistema ANSES): \$ 281.260.- más IVA, según detalle en cartelera.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras Equipo Sistemas y Tecnología, Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 4329-8809

Diego Arduini

Equipo Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 304

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ACTA

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2009, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, designada por Resolución N° 101-EURSPCABA/07 y prorrogado su mandato por actas sucesivas del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, para evaluar la Licitación Privada N° 8/2009, cuyo objeto es la contratación de servicios de control médico para el personal del Organismo, que tramita en el Expediente 2502/E/2009.

Según lo dispuesto por el Art. 106 de la Ley 2095/06 y su reglamentación, y a efectos de evaluar la oferta de referencia, se realizan las siguientes observaciones:

1.- En relación a los **Aspectos Formales**

Que el 7 de octubre de 2009 se procedió a la apertura de las ofertas correspondiente a la presente contratación a la cual sólo se han presentado dos oferentes.

Que esta Comisión ha recibido el expediente el día 13 de Octubre de 2009.

Que en cuanto a los requerimientos técnicos ambas ofertas cumplen con las especificaciones requeridas por los pliegos.

Que de la oferta N° 2 no surge que haya presentado recibo de retiro del pliego. Que a la fecha en que esta Comisión recibiera el expediente, aún no se habían recibido los precios indicativos, solicitados al Departamento de Catalogación del GCBA a fojas 81.

2.- En relación a la **Aptitud de los Oferentes**

Que el art. 22 de la ley 2095 establece que “la inscripción en el Registro es condición indispensable para contratar con los órganos establecidos en el artículo 2° de la presente ley”. A su vez el decreto reglamentario establece que “es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RUIPP. En el caso previsto en el art. 38 de la Ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.”

Que esta Comisión ha solicitado al RIUPP las fichas técnicas de los oferentes (http://buenosaires.gov.ar/rup/backoffice/buscarprov_historico.php?op=1) las que se encuentran agregadas a fs. 219/222, y de las que surge la aptitud de los oferentes para contratar.

Aunque de la información agregada a fs. 221 se observa que la documentación del oferente N° 2 se encuentra desactualizada.

3.- En relación a la **Evaluación de las ofertas**

Que, a fojas 223 se ha incorporado el cuadro comparativo de ofertas, del cual resulta que, en cuanto al total, la Oferta N° 1 es de un 14% menor que los precios estimados en la afectación presupuestaria y la Oferta N° 2 un 18% mayor. De lo que se infiere que la Oferta N°1 es más económica que Oferta N° 2.

4.- **Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:**

Por todo lo expuesto, considerando la calidad e idoneidad de los oferentes y teniendo

en cuenta el precio ofertado, se recomienda preadjudicar esta Licitación Privada N°08/2009 por la suma de \$ 85.830.- (pesos, ochenta y cinco mil ochocientos treinta con 00/100) a **Alfamedica Medicina Integral S.R.L.**

En cumplimiento de los artículos 9° y 106 de la Ley N° 2.095/06 y su respectiva reglamentación, la publicación en los medios y formas que dicta la legislación vigente aplicable.

Daniel O. Domecq M. Paula Demichelis Humberto H. Mourin

Maria C. Probervio
Gerente de Administración

OL 3281

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN

Contratación de Seguros para dependencias y vehículos del Ministerio Público Fiscal - Licitación Pública N° 25/09

Actuación Interna FG N° 10.973/09.

Licitación Pública N° 25/09.

Objeto de la contratación: Contratación de seguro integral para las dependencias de las calles José León Suárez 5088, Combate de los Pozos 141, y Av. Cabildo 3067, 3° piso, y para ocho (8) vehículos utilitarios pertenecientes al Ministerio Público Fiscal.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet http://ministerio.jusbaire.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Combate de los Pozos 155, 3° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., o al teléfono 4011-1538.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 10 de noviembre de 2009 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Combate de los Pozos 155, 8° piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2009, a las 11 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) IVA incluido.

Miguel A. Espiño

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3279

Inicia: 22-10-2009

Vence: 23-10-2009

Edictos Particulares**Transferencia de habilitación**

Se avisa que **Susana Graciela Bertotti**, con DNI 11309839, con domicilio en Vuelta de Obligado 3276 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a **Kessler, Silvia Marcela**, con DNI 17636196, domiciliada en Campos Salles 2277 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación del local ubicado en Vuelta de Obligado 3276, Planta Baja y Planta Alta de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado por Expediente N° 50976/1998 ante G.C.A.B.A. por los **Rubros**: Instituto de Adelgazamiento y Gimnasia Correctiva (c/supervisión permanente de un Profesional Médico) (700310), Servicios Personales Directos en General (Cama Solar) (604310). Reclamos de Ley en el domicilio del local.

Solicitante: Silvia Marcela Kessler

EP 286

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

Transferencia de habilitación

Uriarte 1616 S.R.L. (representado por su Socio Gerente Hernán Alejandro Petrosino DNI 18256160), con domicilio en calle Uriarte 1616, P.B. C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Uriarte 1616, P.B., entrepiso, S/P.B., P.A., C.A.B.A. Que funciona como restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, habilitado por Expediente N° 17.460/2007 a **Marcelo Sandro Abatte, DNI 18236546**, con domicilio en calle Sanabria 4551, 1° piso "A", C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Uriarte 1616, P.B. entrepiso, S/P.B., P.A., C.A.B.A.

Solicitante: Marcelo Sandro Abatte

EP 287

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

Transferencia de habilitación

Jorge A. Rodríguez Romar, con domicilio en calle Rodríguez Peña 1543, P.B. C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Rodríguez Peña

1543, P.B. y Planta Alta, C.A.B.A. Que funciona como despacho de bebidas, wiskerías, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill, habilitado por Expediente N° 50.747/1991, a Dino Rodríguez Romar, DNI 13417496 con domicilio en calle Republica de Eslovenia 1920, piso 9 "A" C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes Rodríguez Peña 1543, P.B. y Planta Alta. C.A.B.A.

Solicitante: Dino Rodríguez Romar

EP 288

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

Transferencia de habilitación

Perla Marina Luque (DNI 22837211) con domicilio en la Av. Díaz Vélez 5139, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la Av. Díaz Vélez 5139, planta baja y sótano C.A.B.A. Que funciona de elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares etc. comercio minorista despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas bombones, sándwiches (sin elaboración) Expediente N° 25603/2006 (en trámite) y Expediente N° 091321/1998 a **Carlos Alberto Coutoune** (DNI 10713676) y **Norma Zulli** (DNI 11004457) con domicilio en Migueletes 2053 de Ciudad Evita Pcia. de Bs. As. Reclamos término de ley en Av. Díaz Vélez 5139, C.A.B.A.

Solicitante: Carlos Alberto Coutoune y Norma Zulli

EP 289

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

Transferencia de habilitación

Juan Fernando Brey, Oscar Alfredo Rivera y Héctor Eleuterio Leone, con domicilio en Condarco 599, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como: (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602010) casa de lunch, (602020) cafébar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en Condarco 599, P.B., PI, sót., CABA, Expediente N° 068025/97 a **Leone Héctor Eleuterio** (DNI 4.377.516) con domicilio en Condarco 599, CABA. Reclamos por plazo de ley en Condarco 599, C.A.B.A.

Solicitante: Leone Héctor Eleuterio

EP 290

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

Transferencia de habilitación

Pasteur 791 S.R.L. con domicilio en Pasteur 791, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como: (602000) restaurante cantina, (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill sito en

Pasteur 791, P.B. PI. EP. y PA., C.A.B.A., Expediente N° ~~Redondo~~ 186/98 a **Luis** (DNI 93381501) con domicilio en Pasteur 791, C.A.B.A. Reclamos por plazo de ley en Pasteur 791, C.A.B.A.

Solicitante: Redondo José Luis

EP 291

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

Transferencia de habilitación

María Mercedes Iriarte (DNI 17279243), con domicilio en la calle Lavalle 1652, P.B., Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "Playa de Estacionamiento", habilitado por Expediente N° 18054/2001 (9/4/2002), ubicado en la calle Lavalle 1652, P.B., Capital Federal, a "**Parken S.A.**" (representado por su presidente Enrique Fernández Zubizarreta, DNI 17.911.725) con domicilio en la calle Sarmiento 1229, P.B., Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Jorge Felix Vila

Apoderado - María Mercedes Iriarte y Parken S.A.

EP 292

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

Transferencia de habilitación

F.B.A. Fábrica de Bandejas y Afines S.R.L. (representada por su socio gerente Mercedes Llahi De López DNI 93909474) transfiere la Habilidad Municipal otorgada por c/Expediente N° 033377/97 del inmueble sito en Ávalos 1072/1074, P.B., PI 1RO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Habilitado para los siguientes rubros: (501300). Fabr. de envases de papel y de cartón. Perforado. Picado. Bobinado y corte de papel. Cartón y similares; (501302). Fabric. de blisters por moldeado; (501310). Fabricación de sobres. Etiquetas y bolsas de papel y afines; (603210). Com. Min. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos. Filat. juguete. Discos y grab.; (633210). Com. May. Artic. Librer. Papeler. Cartoner. Impresos. Filat. Juguete. Discos y grab. (C/Depósito-art. 5.2.8, inc. A). **A Bapla S.A.**, Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Ávalos 1072/1074, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Osvaldo Juan Dainesi (DNI 20009023)

Presidente - BAPLA S.A.

EP 293

Inicia: 22-10-2009

Vence: 28-10-2009

Transferencia de Habilidad

Andrea Fernanda Maccari (DNI 21110003) con domicilio en Ugarteche 2853, transfiere la habilitación municipal para el rubro "Casa de Fiestas Privadas Infantiles", habilitado por Expediente N° 77.251/2003 ubicado en la calle Arenales 3681, 1° y 2° piso, Capital Federal a **Fabio Gustavo Merkier** (DNI 18226965) con Domicilio en la calle Juramento 1574 3° A Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Solicitante: Fabio Gustavo Merkier

EP 295

Inicia: 22-10-2009

Vence: 28-10-2009

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, piso 3º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Carlos Alberto Arfilli (Tº 168 Fº 206)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente N° 27.597 -Sala 1- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo

Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 294

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, piso 3º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Silvio Gustavo Gorbacz (Tº 202 Fº 61)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente N° 26.411 -Sala 1- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo

Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 296

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, 3º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Elena Mariana Siagas (Tº 93 Fº 217)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente N° 27.392, Sala 3ª.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 297

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Martín Leopoldo Guerrero Lucas (Tº 295 Fº 117)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el Expediente N° 27.016, Sala 3.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 298

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA**DE****BUENOS****AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, 3º piso. Cita y emplaza al Doctor Contador Público **Gabriel Aníbal Fortuna (Tº 203 Fº 124)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 27.430, Sala 3.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo

Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 299

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, piso 3º, cita y emplaza al Doctor Contador Público **Hernán López Grau (Tº 314 Fº 160)** por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente N° 27.371 -Sala 3- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

Aurora Quinteros De Calo

Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 300

Inicia: 22-10-2009

Vence: 26-10-2009

**COLEGIO DE MAGISTRADOS, INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2009.

La Comisión Directiva del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del art. 44 y concs. del Estatuto Social, hace saber a sus socios que, conforme lo establecido en el Art. 42 de ese Estatuto, se ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2009, a las 16 hs. -o a las 16.30 hs. con los socios presentes-, en la sede de la entidad, sita en Bartolomé Mitre 2815, piso 4, oficina 407 Bis, de esta Ciudad Autónoma, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de autoridades de la Asamblea y de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2008-2009.
3. Asuntos varios.

Marcelo Vázquez
Presidente

Juan Vicente Cataldo
Secretario General

Solicitante: Colegio de Magistrados, Integrantes del M. Público
y Funcionarios del Poder Judicial de La C.A.B.A.

EP 302

Inicia: 22-10-2009

Vence: 22-10-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Nota N° 10.239-DGEGE/08

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente: **Ostuni, Enrique Vicente (L.E. N° 4.392.963)** de los términos de la Disposición N° 1.407-DGPDYND/2009 de fecha 04/05/2009, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE:

Art.1: **EFFECTIVÉCESE** el cese administrativo a partir del 09/04/1994, del docente Ostuni, Enrique Vicente (L.E. N° 4.392.963), en su cargo de Maestro de Grado titular,

turno tarde de la Escuela N° 5, D.E. 1°.

Art 2: **DÉJASE** establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la sanción contenida en el art. 36 inc. F) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art. 3: **REGÍSTRESE**, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Primaria) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCBA/97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51¹, 53² y 56³ del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

¹ART. 51 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo."

² ART. 53 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este ultimo caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

³ ART. 56 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

María del Carmen Caballero
Directora

EO 1844
Inicia: 20-10-2009

Vence: 22-10-2009

Juzgado Provincial

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y 39° NOMINACIÓN CIVIL Y COMERCIAL -
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Autos Caratulados: Megassini, Edda Beatriz y Otro c/Hilger, Fernando Javier -
Societario Cont - Otras Acciones - Expediente N° 607327/36**

Citación

Oficio Ley N° 22.172.

Tribunal: Juzgado de Primera Instancia y 39° Nominación Civil y Comercial de La Provincia de Córdoba.

Juez: Dra. Verónica Martínez de Petrazzini.

Secretaria: Dra. Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra.

Actor: Edda Beatriz Megassini y Emilio Victor Megassini.

Demandado: Fernando Javier Hilger.

Objeto del juicio. Remoción de administrador.

Monto del juicio: Sin monto.

Competencia: art. 6° C. de P.C. y C.

Autorizados para el diligenciamiento: los Dres. Claudio Mariantoni y/o la persona que éste indique.

En los Autos Caratulados: “**Megassini, Edda Beatriz y Otro c/Hilger, Fernando Javier - Societario Cont - Otras Acciones - Expediente N° 607327/36**”, que se tramitan por ante éste Juzgado de Primera Instancia y 39ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra, se ha dispuesto librar el presente a Ud. a los fines de que tan pronto de recibido y previas las formalidades de ley, **proceda a citar por edictos que se publicarán por cinco días** al Sr. Hilario Juan Santiago Boracchia y/o sus sucesores, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley.

El Dr. Claudio Mariantoni y/o la persona que éste indique se encuentran autorizados para diligenciar el presente.

Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo a éste Tribunal con todo lo actuado.

Verónica Martínez de Petrazzini
Juez

Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra
Secretaria

EO 1842

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA DE MENDOZA

Autos N° 50.255, Caratulados: BABY'S BEST S.A. p/Concurso Preventivo (hoy Cramdown) - Expediente N° 50.255

Oficio Ley 22.172.

Tribunal: Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro.

Circunscripción: Primera de la Provincia de Mendoza.

Juez:Dr. Héctor Ricardo Fragapane.

Secretaria: Dra. Lucía Sosa.

Naturaleza del juicio: Concurso preventivo.

Competencia: Por razón de la materia.

Personas autorizadas: Dres. Claudio Anido y/o Daniel Truffat y/o quienes ellos designen.

Patrocinante: Dr. Juan Manuel Ruiz.

Primer Juzgado de Proceso Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber que a fs. 992 de los **Autos N° 50.255, Caratulados: “BABY’S BEST S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown)”**, se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: “Mendoza, 29 de setiembre de 2009. AUTOS, VISTOS y CONSIDERNADO:...RESUELVO: 1°) Rechazar la solicitud de quiebra voluntaria formulada a fs. 943 por el señor Alejandro Winterhalder en su carácter de presidente de BABY’S BEST S.A. por resultar improcedente en orden a las razones expuestas en el considerando 2. 2°) Dar por finalizado el periodo de exclusividad de la concursada para incorporar las conformidades de acreedores que constituyan las mayorías de capital y personas del art. 45 LCQ. Al no haberse hecho pública la propuesta de acuerdo en los términos y plazos de los arts. 43 y 45 LCQ. Y en consecuencia aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del artículo 48 LCQ., conforme redacción Ley N° 25.589. Por Mesa de Entradas recaratúlense los autos del siguiente modo: “BABY’S BEST S.A. p/Conc. Prev. (Hoy Cramdown)”. 3°) Disponer la apertura de un Registro por el término de cinco días, computables desde la última publicación edictal; para que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del Capital Social de la Concursada, a efectos de formular propuestas de Acuerdo Preventivo. En el momento de la inscripción deberán acompañar un depósito de pesos un mil (\$ 1.000,00) para afrontar el pago de los edictos. 4°) Ordenar que por Sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, sin previo pago, debiendo transcribirse la parte resolutive del presente decisorio. 5°) Mantener la intervención dispuesta a fs. 808/810. Cópiese. Regístrese. Notifíquese en la forma dispuesta por el art. 26 LCQ. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez.” A fs. 1006, el Tribunal dispuso: “Mendoza, 1° de octubre de 2009. Preveyendo a fs. 995/1005: Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado en cuanto por derecho corresponda. Amplíase la orden de publicación de edictos dispuesta en el Dispositivo 4°) de la Resolución de apertura del proceso de salvataje en razón del domicilio social de la concursada General Vegetables S.A., en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oficiéase Mediante el Procedimiento Ley 22.172. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez”.

Héctor Ricardo Fragapane
Juez

Lucía Raquel Sosa
Secretaria

EO 1846

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO DE LA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA DE MENDOZA**Autos N° 50.137, Caratulados: General Vegetables S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown) - Expediente N° 50.255**

Oficio Ley 22.172.

Tribunal: Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro.

Circunscripción: Primera de la Provincia de Mendoza.

Juez: Dr. Héctor Ricardo Fragapane.

Secretaria: Dra. Lucia Sosa.

Naturaleza del juicio: Concurso preventivo.

Competencia: Por razón de la materia.

Personas autorizadas: Dres. Claudio Anido y/o Daniel Truffat y/o quienes ellos designen.

Patrocinante: Dr. Juan Manuel Ruiz.

Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber que a fs. 1134 de los **Autos N° 50.137, caratulados: “General Vegetables S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown)”**, se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: “Mendoza, 29 de septiembre de 2009. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...Resuelvo: 1) Rechazar la solicitud de quiebra voluntaria formulada a fs. 1080 por el señor Alejandro Winterhalder en su carácter de presidente de General Vegetables S.A. por resultar improcedente en orden a las razones expuestas en el considerando 2. 2°) Dar por finalizado el periodo de exclusividad de la concursada para incorporar las conformidades de acreedores que constituyan las Mayorías de Capital y Personas del art. 45 LCQ. Al no haberse hecho publica la propuesta de acuerdo en los términos y plazos de los arts. 43 y 45 LCQ. Y en consecuencia aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del artículo 48 LCQ. Conforme redacción Ley N° 25.589. Por Mesa de Entradas recaratulense los autos del siguiente modo: “General Vegetables S.A. p/Conc. Prev. (Hoy Cramdown)”. 3°) Disponer la apertura de un registro por el término de cinco días, computables desde la última publicación edictal; para que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo. En el momento de la inscripción deberán acompañar un depósito de pesos un mil (\$ 1.000,00) para afrontar el pago de los edictos. 4°) Ordenar que por Sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno, sin previo pago, debiendo transcribirse la parte resolutive del presente decisorio. 5°) Mantener la intervención dispuesta a fs. 933/935. Cópiese. Regístrese. Notifíquese en la forma dispuesta por el art. 26 LCQ. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez”. A fs. 1137 el Tribunal dispuso: “Mendoza, 1° de octubre de 2009. Ampliase la orden de publicación de edictos dispuesta en el Dispositivo 4°) de la Resolución de apertura del proceso de salvataje en razón del domicilio social inscripto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oficiese mediante el procedimiento. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez.

Héctor Ricardo Fragapane

Juez

Lucia Raquel Sosa

Secretaria

EO 1845

Inicia: 20-10-2009

Vence. 26-10-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nélide Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)

centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106